

TÍTULO II - PRUEBAS EN CARRETERA

(Versión a 3.06.16)

PROTOCOLO DE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS EXTREMAS

Un grupo de trabajo conformado por representantes de la UCI –mayoritariamente comisarios-, corredores (CPA), equipos (AIGCP) y organizadores (AIOCC), acordaron los principios de un plan de acción en el supuesto de condiciones climatológicas extremas.

La seguridad y salud de los corredores fue considerada como la prioridad absoluta por parte de este grupo de trabajo.

El protocolo implica sobre todo la obligatoria convocatoria de una reunión entre todas las partes interesadas (organización, incluyendo el doctor de la prueba y el jefe de seguridad, corredores, equipos, presidente del jurado técnico) cuando las condiciones climatológicas extremas sean anticipadas con anterioridad al comienzo de una etapa. Esta reunión puede ser convocada a petición de cualquiera de los representantes anteriormente citados.

La reunión se llevará a cabo en un adecuado ambiente y de manera formal; un resumen de la reunión será elaborado por el presidente del jurado técnico, remitiéndolo a la UCI junto a su informe de carrera.

Las condiciones climatológicas extremas, que podrían conducir a llevar a cabo esta reunión, incluirían:

1. Aguanieve.
2. Acumulación de nieve en la carretera.
3. Fuertes vientos.
4. Temperaturas extremas.
5. Baja visibilidad.
6. Polución del aire.

En base a las condiciones climatológicas encontradas, las siguientes acciones podrán ser tomadas:

1. No tomar ninguna medida.
2. Modificación del lugar de salida.
3. Modificación de la hora de salida.
4. Modificación del lugar de llegada.
5. Uso de una ruta alternativa.
6. Neutralización de una parte de la etapa/carrera.
7. Cancelación de la etapa/carrera.

En la medida de lo posible, y sujeto a la legislación aplicable del país en el cual se desarrolla la prueba, las decisiones serán tomadas o confirmadas la mañana de la carrera (o etapa correspondiente).

DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES

Los participantes en la reunión entre las partes interesadas serán designados de la siguiente manera:

1. Presidente del jurado técnico.
2. Representantes del organizador:
 - director de carrera o un representante designado por él;
 - médico de carrera;
 - jefe de seguridad.
3. Representante de los equipos designado por la AIGCP*.
4. Representante de los corredores designado por la CPA**.

*El representante de los equipos designado por la AIGCP se dará a conocer al presidente del jurado técnico, a más tardar antes del comienzo de la reunión de directores deportivos. Si este representante no ha

sido designado por la AIGCP, un representante de los equipos podrá ser elegido durante la reunión de directores deportivos.

****El representante de los corredores designado por la CPA se dará a conocer al presidente del jurado técnico, a más tardar antes del comienzo de la reunión de directores deportivos. Si este representante no ha sido designado por la CPA, un representante de los corredores podrá ser elegido por el presidente del jurado técnico (con el consentimiento de dicho corredor).**

Los representantes serán designados para cada prueba en cuestión; según el protocolo, la reunión puede ser convocada a petición de cualquiera de los representantes nombrados al presidente del jurado técnico. Con este fin, los representantes de corredores y equipos deberán estar presentes durante toda la duración de la prueba, con el fin de poder atender a la reunión en persona.

*** * ***

Los procedimientos recogidos en el presente documento son sin perjuicio de la responsabilidad del organizador, de acuerdo a los artículos 1.2.032 y 1.2.035.

El presente documento forma parte integral de la Normativa Ciclista UCI, aplicándose de conformidad al artículo 2.2.029bis.

(Texto modificado el 3.06.16)